

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS  
GRANDES CONTRIBUYENTES Y CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**Sesión 12ª, ordinaria, correspondiente a la 360ª legislatura, celebrada el día  
miércoles 12 de septiembre de 2012, de 18.10 a 20.06 horas.**

SUMARIO

- Se recibió la exposición del señor Norberto San Martín Soto, Jefe del Departamento de Fiscalización de la unidad de Grandes Empresas Nacionales.
- Se acordó el listado de los próximos invitados.

**1.- ASISTENCIA.**

Asisten las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y Mónica Zalaquett y los diputados señores Fuad Chahín (Presidente), José Manuel Edwards, Carlos Montes, Ernesto Silva y Patricio Vallespín.

Se encontraba presente el diputado Nino Baltolu.

Asisten como invitados la señora Elena Amaya, y los señores Patricio Soto y Norberto San Martín, de la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.

\* \* \* \* \*

**2.- ACTAS**

El acta de la sesión N°10 se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El acta de la sesión N°11 quedó a disposición de los señores (as) diputados (as).

\* \* \* \* \*

**3.- ORDEN DEL DÍA**

Se recibió la exposición del invitado, quien explicó a los integrantes de la Comisión los hechos de los que tuvo conocimiento en relación al

caso Johnson's en su calidad de Jefe de fiscalización del departamento de grandes empresas, como asimismo, los aspectos técnicos de la situación tributaria de la empresa Johnson's y sus filiales.

El detalle de su exposición y el debate suscitado a su respecto, consta en la versión taquigráfica que se adjunta a la presente acta.

#### **4.- ACUERDOS**

Por la unanimidad de los diputados presentes, se acordó:

- Invitar a la sesión del lunes 1° de octubre señor Ricardo Escobar ex director del SII; y citar a la misma sesión a los funcionarios del SII, señores Mario Vila, Subdirector de Fiscalización del SII e Iván Beltrand, Subdirector de Fiscalización, del mismo servicio.

- Invitar a la sesión del miércoles 3 de octubre al señor Javier Etcheverry, ex Director del SII.

**Las exposiciones realizadas durante la discusión de los puntos en tabla y el debate suscitado en torno a éstos se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.**

\* \* \* \* \*

**FUAD CHAHÍN VALENZUELA**

**Presidente de la Comisión**

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**

**Secretaria Abogado de la Comisión**

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS GRANDES  
CONTRIBUYENTES Y CONDONACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE  
IMPUESTOS INTERNOS.**

Sesión 12<sup>a</sup>, celebrada en miércoles 12 de septiembre de  
2012, de 18.10 a 20.06 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Fuad Chahín.

Asisten las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y  
Mónica Zalaquett y los diputados señores José Manuel Edwards,  
Carlos Montes, Ernesto Silva, Nino Baltolu y Patricio  
Vallespín.

Asisten como invitados la señora Elena Amaya, y los  
señores Patricio Soto y Norberto San Martín, de la Dirección  
de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor CHAHÍN (Presidente).- En el nombre de Dios  
y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10<sup>a</sup> se declara aprobada por no  
haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 11<sup>a</sup> queda a disposición de las  
señoras y señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria).-  
No hay elementos para dar Cuanta, señor Presidente.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra respecto de algún tipo de información solicitada por los señores diputados y que no haya sido remitida a la Comisión.

Desde ya, pido a Secretaría un informe respecto de los oficios allegados a la Comisión.

De la misma forma, pido que lea las certificaciones de las respuestas de la señora Elena Amaya, que pedí la sesión anterior, sobre todo en relación con cuál es el modo de extinguir las obligaciones que da lugar a la devolución de PPUA.

La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria).- Señor Presidente, según lo que se acordó la sesión pasada, en Santiago, a la vuelta de la semana distrital, haría un completo resumen de todos los oficios remitidos y respuestas recibidas por Secretaría.

Respecto de la certificación, tengo la versión taquigráfica que usted pidió.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Respecto de la certificación, prefiero que le dé lectura en la misma sesión en que esté presente el diputado Arenas, quien es el que está inquieto por esa respuesta.

Como no teníamos certeza de realizar esta sesión y dado que en otras oportunidades ha pasado que por lo extenso del Orden del Día no hemos logrado recibir las declaraciones de todos los funcionarios invitados, luego de conversar esta situación con la señora Secretaria, me permití citar sólo al señor Norberto San Martín, de modo de terminar con el área de Grandes Contribuyentes.

Pido el acuerdo de la Comisión para que en la próxima sesión, el primer lunes de regreso de la distrital, a la cual está citado el señor Ricardo Escobar, ex director del Servicio de Impuestos Internos, recibamos también a los señores Iván Beltrán y Mario Vila, por cuanto restan varios funcionarios por escuchar. Son los más importantes, por ser

jefes de los departamentos de Fiscalización y Jurídico, respectivamente.

¿Habría acuerdo para ello?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado Ernesto Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, para saber si Secretaría nos puede dar copia de la certificación, antes de ser leída la próxima semana. Si puede preparar copias ahora, para llevárnoslas.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pido a la señora Secretaria que las remita vía correo electrónico a todos los diputados.

Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor EDWARDS.- Señor Presidente, ¿cuál es el plazo de expiración de la Comisión?

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Nos puede informar respecto del plazo de la Comisión, señora Secretaria? Sé que para evacuar el informe el plazo es de quince días.

La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria).- Señor Presidente, el plazo ya prorrogado vence el 11 de octubre. Luego de eso, como usted bien dijo, restan quince días para realizar las conclusiones y terminar el informe.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Entonces, tenemos cuatro sesiones más.

Ahora, si producto de las declaraciones de los funcionarios que resta por recibir surgiera la necesidad de citar a algún otro, tenemos tiempo suficiente para acordarlo de vuelta de la semana distrital.

Tiene la palabra el diputado Ernesto Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, ¿pidió certificación de sus preguntas o de las de todos?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pedí certificación respecto de mis preguntas, pues había diferencias con el diputado Arenas, quien entendió que se había contestado una cosa y yo entendí otra distinta.

El señor EDWARDS.- La sesión del lunes de vuelta de la semana distrital, ¿nuevamente será de 15.00 a 16.30 horas?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Sí, señor diputado.

El señor SILVA.- Señor Presidente, ¿se puede pedir la certificación de las respuestas de la señora Mirta Barra?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señor diputado, todas las consultas y respuestas están en las actas de las sesiones, que fueron aprobadas, sin ser objeto de observaciones. Lo que ocurre es que en este caso puntual hubo divergencia, por eso pedí la certificación.

Corresponde recibir al señor Norberto San Martín.

Por favor, que ingrese nuestro invitado.

*-Ingresa el invitado.*

El señor CHAHÍN (Presidente).- En nombre de la Comisión, le doy la bienvenida.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, ¿puede acompañarme el señor Patricio Soto?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Vamos a permitir su ingreso, pero le quiero advertir lo siguiente:

En la sesión anterior se permitió a la señora Amaya que se la asesorara en algunas respuestas, pero en este caso usted está aquí para que responda por sí. Si no puede contestar, sólo diga que no sabe, pero no corresponde que se lo asesore respecto de qué responder o cómo. Como Presidente de la Comisión, eso no lo voy a permitir, pues usted tiene que dar respuesta sobre la base de sus conocimientos y convicciones, no de lo que le señalen sus asesores. Además, el señor Patricio Soto ya declaró, lo mismo que la señora Elena Amaya.

Tiene la palabra el diputado Carlos Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, quiero entender las razones de lo que usted dice, por cuanto, normalmente, las personas que vienen a la Comisión pueden ser apoyadas de distinta manera por quienes están en su entorno. No veo la razón por la cual haya que restringirlos en su posibilidad de ser asesorados. ¿Qué fundamentos reglamentarios tiene usted para eso?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Ciertamente, pueden ser asesorados por un asesor propio o letrado, como señala el artículo 57 del Reglamento de la Cámara de Diputados. En ese sentido, no hay problema alguno para que se acompañe con un asesor o letrado, que le proporcione antecedentes, pero sucede que don Patricio Soto no es asesor personal del señor San Martín, ¿o viene en tal calidad?

El señor SILVA.- Señor Presidente, solicito a Secretaría que nos lea las normas asociadas de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el objeto de tener claridad al respecto.

En la misma línea del diputado Montes, no sé quién es asesor de quién, pero no lo calificaría antes de saberlo.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria).- Señor Presidente, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional señala: "Quienes concurren a las sesiones de las comisiones especiales investigadoras podrán asistir acompañados de un asesor o letrado con el fin de que les preste asesoría y les proporcione los antecedentes escritos u orales que necesiten para responder a las consultas que se les formulen."

El señor CHAHÍN (Presidente).- Le pido al señor Norberto San Martín que nos aclare en qué condición lo acompaña el señor Patricio Soto, pues debemos cumplir el

Reglamento, y si viene en esa condición no habría ni un obstáculo para que preste asesoría.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, más que asesoría es para que me ayude a tomar nota de las preguntas que se formulan, no para que me asesore en las respuestas.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Entonces, no hay problema.

Puede hacer uso de la palabra, señor Norberto San Martín.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, soy funcionario del Servicio de Impuestos Internos desde 1979. Me he desempeñado en distintos cargos del Servicio, partiendo por fiscalizador jefe de grupo, jefe del Departamento de Fiscalización, director regional, asesor de la Subdirección de Fiscalización y, desde el 2001, como jefe del Departamento de Fiscalización de la unidad de Grandes Empresas Nacionales.

Esa ha sido mi carrera en el Servicio y en la actualidad me desempeño como director regional subrogante de Grandes Contribuyentes, en ausencia de la señora Mirtha Barra, a quien se le pidió el cargo en mayo del presente año.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Ofrezco la palabra para formular preguntas a nuestro invitado.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Señor Presidente, tengo entendido que utilizaríamos la misma metodología de la sesión anterior, en el sentido de que nos hiciera un relato.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señora diputada, durante la pasada sesión, en la que estuvo el señor San Martín, planteamos a todos los invitados que informaran sobre cuál fue su participación en el caso Johnson's y luego se abrirían las consultas de los diputados. No puedo medir si el

contenido del relato es suficiente o no, habría que formular preguntas, pero la consulta ya se hizo a todos los invitados.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, entendí que me tenía que presentar, pero si usted...

El señor CHAHÍN (Presidente).- La pregunta general es cuál fue su participación en el proceso del caso Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- Me da la impresión de que no escuché la pregunta.

El señor CHAHÍN (Presidente).- No hay problema, se la reitero para que nos pueda hacer una introducción respecto del tema.

El señor SAN MARTÍN.- Gracias por aclararme la duda.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Señor Presidente, perdón, pero quiero agradecer la presencia del señor San Martín y que tenga toda la disposición de cooperar con la Comisión. Personalmente, me interesa mucho saber cuál fue su participación y la de su unidad en relación con lo que ha ocurrido en el proceso de Johnson's.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Señor Presidente, esta sesión está siendo televisada y probablemente no la misma gente que está viendo la sesión vio la anterior, por lo que sería bueno que usted, señor Presidente, aunque sea repetitivo, haga nuevamente la consulta a los invitados, ya que probablemente la gente no va a entender nada sobre lo que se está refiriendo nuestro invitado. Es importante para tener coherencia e hilvanar lo que se plantea ante una consulta precisa.

El señor CHAHÍN (Presidente).- La pregunta que acabo de hacer, que fue muy bien complementada por la

diputada Sepúlveda, es que nos dé a conocer su cargo en el Servicio de Impuestos Internos -que ya lo hizo- y nos explique cuál fue su participación y el rol que le tocó cumplir en el marco de la condonación de intereses y multas a la empresa Johnson's, hasta el pago total de los impuestos que se adeudaban.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, agradezco la claridad de su pregunta y paso a explicar cuándo parte mi participación en el caso Johnson's.

Quiero dividir mi relato en dos partes. Primero, antes de iniciar mi participación en el proceso final, en 2001, con la creación de de la División de Grandes Contribuyentes se entrega al Departamento de Grandes Empresas Nacionales la responsabilidad de fiscalizar todas las devoluciones de impuestos superiores a 500 millones de pesos, que tuvieran su origen en solicitudes de devoluciones que los contribuyentes hubieran presentado por pagos provisionales, utilidades absorbidas, es decir, empresas que tenían pérdida que estaban recuperando impuestos de primera categoría que habían pagado.

En ese contexto, señor Presidente, junto con mi equipo de trabajo, nos correspondió verificar todas aquellas devoluciones de impuestos del área metropolitana y detectamos que había numerosas empresas que, de la noche a la mañana, solicitaban devoluciones de impuestos importantísimos, después de haber estado sin movimiento 10 ó 15 años.

Iniciamos una fiscalización bastante profunda, más que una fiscalización desde el punto de vista puntal respecto de la documentación que el contribuyente tenía para presentar, sino que nos avocamos en buscar el origen de esta pérdida. Nos encontramos con la sorpresa que aparecían empresas importantes y que es de público conocimiento, ya que algunas han aparecido en el famoso "The Clinic", pues muchas empresas habían sobrevivido y aparecido, muchas con nuevo nombre, pero con el mismo RUT, dando cuenta de pérdidas

sumamente importantes. Algunas de estas empresas habían quebrado durante la crisis de los 80 y venían arrastrando una pérdida que se originó fundamentalmente por reajustes de intereses que formaron parte de una pérdida tributaria y al obtenerse el sobreseimiento definitivo, en el caso de las empresas en quiebra, figuraban con una pérdida importantísima y, al mismo tiempo, con un ingreso no renta no menos importante, lo cual se encontraba de alguna manera avalado por algunos pronunciamientos que el Servicio había emitido en esa fecha respecto de qué pasaba con la situación de las empresas en quiebra, hasta cuándo debían actualizar sus obligaciones tributarias, cuál era la pérdida que debía reconocer y qué ocurría con el ingreso no renta que se producía con la remisión de los pasivos.

El señor MONTES.- Perdón, ¿en qué fecha fue esto?

El señor SAN MARTÍN.- En 2001 y los oficios que hago referencia son de 1999, 2000 y 2001.

También nos dimos cuenta de que algunas empresas, si bien no habían caído en quiebra, tenían la particularidad del reconocimiento de una pérdida que se originaba en reajuste de obligaciones que, en definitiva, nunca se pagaron. Es decir, si los intereses que formaron parte de esa pérdida desaparecieron, no había ningún fundamento para que siguiera existiendo una pérdida que obedecía al reajuste de una pérdida que dejó de existir, porque el pasivo no se pagó por prescripción o por remisión voluntaria.

La legislación no nos acompañaba, porque al observar cuál es el fundamento y al mirar los balances financieros de las empresas y las normas financieras, se observaba que éstas reconocían que lo único que podían haber perdido en ese momento era su capital, porque lo que pidieron prestado y no pagaron, indudablemente, quien lo perdió fueron los bancos. Por lo tanto, no era posible entender que lo que habían perdido los bancos también lo habían perdido las empresas, más aún si se trataba de una quiebra, lo que

dejaron de pagar constituía un ingreso de no renta, es decir, estábamos replicando una pérdida, situación que sigue vigente respecto del reajuste de las pérdidas. Fundamentalmente, esto se debía a que hay una circular, de 1976, que no permite la corrección monetaria del patrimonio negativo, lo que hacía la diferencia porque, por un lado, mientras el artículo 31, N° 3, nos permite reajustar las pérdidas de un año a otro, cuando hay patrimonio negativo no se produce la compensación y, por lo tanto, la empresa sigue apareciendo con pérdida.

Ante lo que acabo de mencionar, empezamos a verificar que ello no sólo se daba en las empresas que estábamos viendo en la Dirección de Grandes Contribuyentes. Junto a mi colega, Patricio Soto, comenzamos a investigar otras empresas e hicimos una visita a la Sindicatura de Quiebras para establecer cuáles eran las empresas que habían quebrado en los años 80 y cuáles de ellas habían revivido, de manera de formarnos una idea del cuadro general.

En el fondo, tuve que luchar -y perdone que lo diga, señor Presidente- contra el sistema, porque los pronunciamientos decían otra cosa. Felizmente, fui escuchado y en 2002 se dictó el oficio N° 3066, que puso aclaración respecto del tema y que, de alguna manera, ese oficio y las contingencias que podrían implicar los oficios anteriores para los casos que venían con pérdidas anteriores, nos permitió enfocarnos con un pronunciamiento de la Dirección en estos casos, ya que me había visto enfrentado en muchas oportunidades a algunos recursos de protección que habían presentado por negarme a la devolución de impuestos de algunas empresas. Curiosamente, y podrá llamar la atención, empresas que habían quebrado aparecieron comprando empresas que se habían formado recientemente y que, esa empresa que se había formado recientemente, había retirado fondos de otra empresa. Y que la empresa que tenía la pérdida adquirió los derechos de esa empresa con pérdidas, pagándola con los mismos fondos que ellos o los socios que vendieron estos

derechos habían aportado. Es decir, una empresa con pérdidas estaba comprando una empresa con utilidades y me estaba solicitando la devolución de una suma de más de 1.500 millones de pesos.

Con el oficio N° 3066, creamos un programa de fiscalización, junto a Patricio Soto, que me acompaña, y a insinuación también de nuestro director de esa época, don Juan Toro, en 2002. En el fondo, hicimos un barrido en el sistema computacional, pedimos información al Departamento de Informática para que nos dijera cuántas empresas podían tener las características de que hace muchos años no declaraban, que no tenían activos ni pasivos y tenían pérdidas importantes, de manera de buscar cuáles eran las empresas. Si mal no recuerdo, encontramos alrededor de 700 empresas las que encontramos en esas condiciones, de las cuales seleccionamos para revisión 159, que tenían las características dadas. De estas 159 empresas, dado a que muchas correspondían a empresas de distintas regionales, formamos un equipo en la DGC, integrado por funcionarios de la DGC, de la Dirección Regional Oriente y de la Dirección Regional Santiago Centro, que era donde más se daba esto, de manera de, con un enfoque único, enfrentar esta fiscalización.

Producto de las fiscalizaciones antes mencionadas, y ya lo habrá comentado don Patricio Soto, las empresas que se habían cerrado y concluido los casos a 2011 eran 59, dentro de las cuales se encuentra la empresa Johnson's, que declaraban pérdidas tributarias por 7 billones 300 mil millones de pesos. Con los procesos de fiscalización y el apoyo de los funcionarios de las distintas regionales, logramos disminuir las pérdidas en 6 billones 704 mil millones, lo que significó que no devolvimos o no dejaron de tributar 6.7 billones de pesos de retiro, que podrían haber efectuado las empresas.

De alguna manera, ese rendimiento significó en un momento que si considerábamos el 15 por ciento de la pérdida que dejamos de reconocer por estos procesos, con el apoyo del oficio N° 3066 y la decisión de muchas empresas de resolver sus temas, un billón de pesos aproximadamente representa, solamente calculando el 15 por ciento de esas utilidades, 2.100 millones de dólares, resultado del trabajo del proceso de fiscalización.

Respecto de mi participación en el cierre del proceso del caso Johnson's, si mal no recuerdo, a fines de junio o principios de julio, el subdirector de Fiscalización me pidió expresamente que participara en esta solución de término de caso que estaba proponiendo la empresa Johnson's, de 2011. En principio, me negué a participar, porque ya me lo había pedido el director regional. Dije que no deseaba hacerlo por dos razones. Una, porque había participado en todo el proceso y encontraba complejo tener que hacerlo también en el cierre y, además, porque una de las personas con las cuales me correspondió interactuar durante el proceso de fiscalización de las empresas Johnson's se encontraba hoy como autoridad dentro del Servicio. Ésa era la razón por la que no quería participar.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Qué persona era?

El señor SAN MARTÍN.- Ya lo voy a mencionar, señor Presidente.

Entonces, insistí en mi decisión de no participar y él me pidió que lo hiciera, manifestando que la empresa Johnson's estaba dispuesta a renunciar a todos los juicios que tenía pendientes por estas empresas con pérdidas y que, de alguna u otra manera, iba a pagar. De acuerdo a los cálculos que preliminarmente habrían hecho, se hablaba de 8 millones de dólares, aproximadamente, y que, a diferencia de algunas propuestas o presentaciones anteriores que había hecho empresas Johnson's, pretendían que no hubiera pago,

sino que se les reconociera parte de la deuda. Ése fue el mensaje.

La persona por la que usted me pregunta, señor Presidente, es don Mario Vila, a quien profesionalmente respeto mucho. Creo que, como profesional, se merece el respeto que todos nos merecemos, pero para mí era una complicación tenerlo al frente, después de haber sido yo quien fiscalizaba y quien trataba de que fuéramos por un lado. Por lo tanto, para mí, era muy complejo el tema. No digo que iba a actuar de mala o buena forma. ¡Quién soy yo para calificar! Pero sí me era incómodo y por eso no deseaba hacerlo.

Una vez que el subdirector me pide que participe, no me quedó otra cosa que hacerlo. Me reuní con las personas que estaban llevando el tema, la señora Elena Amaya y el señor Patricio Soto, quien se desempeña como jefe de Casos Especiales, en que ve fundamentalmente algunos casos de cierre o algunas auditorías en tiempo real.

Me pongo en contacto con ellos para ver y conocer cómo iba el proceso. Además, en esa oportunidad, le manifesté al subdirector que cualquier cosa que quisiera hacer, lo primero era concluir los procesos de fiscalización que estaban pendientes, desde 2009, con las empresas Johnson's, fundamentalmente con las filiales.

Me reúno con don Patricio Soto y doña Elena Amaya para ponernos de acuerdo en que mi área va a fiscalizar a dos empresas de las filiales, que ya estaban en proceso de fiscalización de 2009, pero faltaba fiscalizar los años 2010 y 2011. Por no tener yo la capacidad para fiscalizar la empresa Johnson's, don Patricio Soto se hace cargo de fiscalizarla, desde 2004. Ello, no porque desde ese año no tuviera fiscalización, sino porque no había sido seleccionado en procesos de fiscalización. Pero, dadas las condiciones de la organización que pretendía presentar término de giro, era necesario comenzar de inmediato un proceso de fiscalización,

de manera de ir avanzando en el proceso de cierre que se pretendía en este caso. En ese sentido, los funcionarios de nuestro departamento terminaron sus procesos de revisión y las diferencias, las cuales, a petición del subdirector de Fiscalización, le informé oportunamente, con copia a la señora Mirtha Barra -si mal no recuerdo- en un correo que también apareció en Ciper el 24 ó 26 de agosto de 2011, que daba cuenta del avance de los casos, a petición de don Iván Beltrand, correo en el cual también informaba cómo iba el proceso de fiscalización de don Patricio Soto.

Mi participación consistió hasta el cierre y apoyo a don Patricio Soto en la fiscalización de la reorganización con respecto a algunas opiniones o criterios sobre el proceso de fiscalización que él llevaba a cabo, quien pasó a mi dependencia a contar de -si mal no recuerdo- 1 de diciembre, porque antiguamente dependía directamente de la señora Mirtha Barra.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado señor Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar a nuestro invitado lo siguiente. ¿Quién ejerce hoy el rol en la DGC? ¿A quién le corresponde hacer las condonaciones?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el señor San Martín.

El señor SAN MARTÍN.- La condonación y la facultad está dada al director Regional, en este caso, al director de Grandes Contribuyentes. Nuestras normas internas -creo que la circular N° 42, que se ha reiterado en varias ocasiones en esta Comisión- hacen un ordenamiento de manera tal que los directores regionales, cuando quieren dar condonaciones mayores a ciertos rangos, puedan pedir autorización.

En la actualidad, resulta -y perdonen lo que les voy a decir- un poco curioso, porque, muchas veces, de

acuerdo a esas facultades doy condonación, pero el sistema otorga más. Algo tendremos que arreglar por ahí, porque hoy los contribuyentes me reclaman que les doy una condonación, de acuerdo a los parámetros que tengo, sin embargo, el sistema les da una mayor.

Ahora, en este caso, quien tiene la facultades de condonar es el director de Grandes Contribuyentes, y cuando va a dar una condonación superior a la que tiene autorizada, un 30, 45, 50 ó 60 por ciento de las multas, dependiendo de la situación, debe pedir la autorización al Director Nacional.

El señor SILVA.- ¿La manera de proceder en esta administración, respecto de las solicitudes que pueda hacer el director o directora de Grandes Contribuyentes, es similar o diferente al de otras administraciones que usted conoce?

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, quiero explicar lo siguiente.

A lo mejor, la DGC es diferente a otras direcciones regionales, porque, normalmente, además de la petición del contribuyente que exista el giro, muchas veces, pedimos un informe del fiscalizador, cuando el director Regional o, en mi caso, cuando asumo el cargo y debo tomar la responsabilidad de otorgar una condición en un cierre de un caso de un contribuyente que está dispuesto a pagar, pedimos un visto bueno o un informe previo del fiscalizador para estar informados de qué me está pidiendo y en qué condiciones está la persona que me está pidiendo la condonación. Pero eso es sólo cuando no se está informado, en este caso, yo como director, porque uno no puede saber de todos los casos que se están cerrando y qué condonación le doy a este caballero que me está pidiendo, sino que cuando quiero saber cuál es el proceso. No así cuando el director Regional, muchas veces, tiene pleno conocimiento del tema y está informado de la solución del caso, en cuyo caso no pide ese informe.

El señor SILVA.- ¿Sabe si en el caso de Johnson's se pidió un informe?

El señor SAN MARTÍN.- Eso no ha sido diferente en la DGC, desde que creamos el sistema, y tampoco en ninguna de las administraciones.

El señor SILVA.- ¿En el caso Johnson's se pidió ese informe adicional o era el caso que conocía la persona que solicitó la condonación y no pidió informe adicional?

El señor SAN MARTÍN.- Por los antecedentes que tengo y por lo que he recabado del sistema, se pidió autorización, pero también es claro y categórico -y lo han dicho varias personas que han asistido a la Comisión y me da la impresión de que las mismas declaraciones del director dejan ver que el cierre del caso involucraba una importante condonación- que había conocimiento de que se iba a dar una condonación importante si el caso se resolvía, renunciando el contribuyente a la contingencia que tenía.

El señor SILVA.- En este caso, de acuerdo a lo que usted conoce, quien hizo la solicitud de condonación a su superior, ¿pidió un informe adicional de acuerdo a lo que usted describe?

El señor SAN MARTÍN.- Acabo de decir que cuando el director de la DGC está en pleno conocimiento del tema, no pide este informe. Ella misma tiene los antecedentes y le informa al director.

El señor SILVA.- Esa es la pregunta sobre este caso, ¿hubo o no informe adicional?

El señor SAN MARTÍN.- No hubo informe adicional.

El señor SILVA.- Por lo tanto, la DGC estaba en pleno conocimiento.

El señor SAN MARTÍN.- No sólo la DGC, sino que, además, el subdirector de Fiscalización y el director. No era un tema desconocido para ninguna autoridad del Servicio.

El señor SILVA.- A su juicio, ¿es una operación que en su resultado final generó beneficios o perjuicios para el Fisco?

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, no sé si está permitido que emita juicios sobre el tema.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Sí, está permitido. El diputado Silva le está preguntando, de acuerdo a su experiencia, una apreciación personal y no una afirmación.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, cuando comencé exponiendo el tema, señalé que teníamos ciertos oficios que no nos apoyaban y que podía ser toda una jurisprudencia que no podía ser favorable, dado que el oficio N° 3066, de 2002, y las pérdidas que los contribuyentes venían reconociendo, eran de los años 1999, 2000 y algunos de 1996, razón por la cual miramos hacia atrás para verificar este tipo de operaciones.

En ese sentido, y tal como lo ha dicho el director, creo que puede tener una mirada perfectamente positiva, ya que podía también existir el riesgo de que no percibiéramos nada. Uno, porque perdiéramos los juicios y, otro, porque simplemente la empresa se declarara en quiebra, que era una cosa que el director o las autoridades del Servicio, de alguna manera, nos venían señalando respecto al tema.

El señor SILVA.- Realizaré cuatro preguntas.

La solicitud que hace la Dirección de Grandes Contribuyentes, o el director regional al jefe del Servicio, ¿se presenta al director, al jefe o al gabinete? Se lo consulto porque el ex director del Servicio de Impuestos Internos, en una carta donde respondió sobre el procedimiento, nos habla de su gabinete. Sin embargo, leí una circular que se refieren al director. Por lo tanto, ¿quién da la autorización, cuando la solicita la Dirección de Grandes Contribuyentes o el director regional?

El señor SAN MARTÍN.- La instrucción es que se solicite al director. Dada la tecnología, hoy se envía un correo a condonaciones.sii.cl; correo que administra la jefa de gabinete del director. Sin embargo, lo desconozco porque no he sido jefe del gabinete del director, por lo que esa materia debe conversarla con el director para después dar la respuesta y autorizar la condonación.

El señor SILVA.- Quizás sea un tema para preguntarle, en otra oportunidad, a alguien que le haya tocado trabajar más directamente en el gabinete.

Mencionó al subdirector jurídico, el señor Vila. Entiendo que había una persona que había sido su contraparte en la fiscalización a Johnson's. ¿Qué posición defendía siendo asesor de Price Waterhouse, respecto de las pérdidas de Johnson's en esa etapa? ¿La misma posición del Servicio o la contraria?

El señor SAN MARTÍN.- Perdónenme, pero su postura, como cualquier profesional, fue defender la posición de la empresa con los argumentos de su conocimiento y que para él eran valederos.

El señor SILVA.- Por lo tanto, la contraria al Servicio.

El señor SAN MARTÍN.- Evidente.

El señor SILVA.- No sé si entendí bien. ¿Esa misma persona le pidió a usted que participara de un proceso?

El señor SAN MARTÍN.- No dije eso.

El señor SILVA.- Me equivoqué entonces de cargo.

El señor SAN MARTÍN.- Dije que el subdirector de Fiscalización me pidió que participara.

El señor SILVA.- ¿El resultado final fue la posición que defendía la empresa, asesorada por el señor Vila, o la contraria, es decir, del Servicio? Lo consulto

porque en la discusión ha surgido el tema de conflicto de interés.

El señor SAN MARTÍN.- Comencé a participar en el proceso en julio de 2011. Por lo tanto, desconozco qué pasó antes y cómo se llegó a la cifra que el subdirector me mencionó. Sin embargo, de acuerdo a las proposiciones que se plantearon sobre cómo reorganizar la empresa, es decir, los cálculos que se hicieron, con la condonación que se estipuló y que finalmente se concedió, era cercana a lo que me había dicho el subdirector de Fiscalización.

El señor SILVA.- ¿Se ajusta a derecho este proceso y esta condonación?

El señor SAN MARTÍN.- El proceso de auditoría se hizo dentro de los cauces naturales y lógicos del Servicio, y las determinaciones de impuestos y las fiscalizaciones que hicieron los colegas, se ajustan a eso.

No me correspondió participar en el proceso de condonación, pero de acuerdo a las versiones y a las facultades, estaría dentro de los cauces normales. Tengo entendido que el director lo explicó.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Montes.

El señor MONTES.- Agradezco la presencia de los invitados y valoro el hecho que actúen como equipo y me parece importante para el trabajo de la Comisión que estén los tres jefes de departamentos de la subdirección de grandes empresas. Probablemente van a tener que volver más adelante, antes de cerrar el proceso.

En el caso Johnson's hay tres grandes capítulos. Uno es el conflicto de interés, otro son las irregularidades y el tercero es el tema de las empresas quebradas y qué conclusiones podemos sacar de este tema, dado que está en el origen de buena parte del problema.

Quiero preguntar sobre las empresas quebradas, las utilidades de empresas muertas que después reviven.

Antes de continuar, quiero solicitar se oficie al Servicio de Impuestos Internos, y particularmente al señor San Martín, para que nos entreguen una síntesis de todas las normas que han existido desde que partió el problema. Entiendo que lo que plantea Büchi es un hito cuando dice que cualquier pérdida tiene un valor económico y es parte del patrimonio de quien la tiene. Por lo tanto, necesitamos un resumen del conjunto de normas respecto a las empresas quebradas, porque parte de las conclusiones de la Comisión deben ser sobre este tema.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Diputado Montes, sobre esta materia ya le consultamos al Servicio de Impuestos Internos, por consiguiente, le voy a dar la palabra a la señora Secretaria para que nos informe.

La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria).- Señor Presidente, el Servicio de Impuestos Internos respondió ampliamente nuestra consulta. El informe se llama Políticas de Tratamiento de Grandes Contribuyentes. Está en las carpetas; completo.

El señor MONTES.- Quiero consultar acerca del reajuste del pasivo negativo que mencionó, y respecto de la cual había una circular previa que lo impedía -creo que así lo planteó-.

El señor SAN MARTÍN.- No, lo que dije fue que no se corrige el patrimonio negativo.

El señor MONTES.- Que no hay corrección como tal. Al respecto, ¿fue éste el problema principal? Es decir, esto de revivir empresas muertas -fundamentalmente de los 80, pero no sólo de ese período-, ¿es el punto principal que les permitió acumular una gran cantidad de pérdidas para después imputarlo? ¿Este fue el problema de las 59 empresas que analizaron?

El señor SAN MARTÍN.- Fundamentalmente sí.

El señor MONTES.- ¿Seleccionaron 59 de 700?

El señor SAN MARTÍN.- 79, donde 59 estaban concluidas y 20 están con procesos pendientes.

El señor MONTES.- De las empresas concluidas, ¿es cierto que producto de la acción legal del Servicio, devolvieron los recursos?

El señor SAN MARTÍN.- Lo lógico es que las empresas, cuando quiebran, lo más que pueden perder es el capital aportado, porque el resto de lo perdido, lo perdieron los otros y, al producirse el sobreseimiento definitivo de la quiebra, el señor deja de pagar. Asimismo, tampoco se le produce un ingreso, sin embargo, tenemos una instrucción que nos permite hablar de un ingreso no-renta. Es raro, pero me parece que sería digno de echarle una miradita.

El señor MONTES.- ¿De qué año es esa resolución?

El señor SAN MARTÍN.- El mismo oficio N° 3.066 lo vuelve a reconocer. Creo que sería bueno echar una mirada en esa parte, porque no creo que se produzca un ingreso cuando se deja de pagar. Simplemente, no se pagó la obligación que se tenía.

Lo que aceptamos durante el proceso de fiscalización es que, respecto de la empresa que revivió, lo que perdió fue su capital, debidamente reajustado, como también los aumentos de capital y las utilidades que obtuvo en un momento determinado y que fueron capitalizadas.

Contábamos con una presentación que pretendíamos hacer para explicar el proceso desde su inicio, hasta cómo culminaba nuestra actuación, y que seguramente por tiempo no tuvimos oportunidad de exponer. El objetivo era simplemente dar a conocer cómo nacen los problemas y cómo se solucionaron definitivamente. Bajo ese esquema, planteo algo muy simple. Usted pidió un millón de pesos en 1980 para invertir en acciones, pero le fue mal -muchas empresas duraron dos o tres

años y lo perdieron todo- y declararon la quiebra, sin embargo, aparecían perdiendo una gran cantidad de dinero y con un ingreso no-renta, en circunstancias que quien perdió fue el Banco Colocadora Nacional de Valores, el Banco de Chile y todos aquellos bancos que habían prestado dinero a estas empresas. No obstante ello, había empresas que habían reflotado y, tal como dice The Clinic, se habían convertido en muertos vivientes.

Entonces, en esta situación, si él pidió plata prestada, lo que perdió era de otro. Él no perdió nada. Sin embargo, nosotros estábamos reconociendo la pérdida a quién pidió prestado, pero también a los bancos y a las otras empresas. Es esto lo que, con el resto de los fiscalizadores, tratamos de dar vuelta y de no reconocer una pérdida que, a todas luces, era inexistente.

El señor MONTES.- Entonces, los seis billones descontados de la pérdida de la empresa seleccionada no serían, propiamente, del capital y por eso hicieron que se descontaran.

El señor SAN MARTÍN.- Exacto.

El señor MONTES.- Entiendo que algunas ya se habían descontado como impuestos a las utilidades perdidas. ¿Es cierto?

El señor SAN MARTÍN.- Hicieron la devolución de las platas que habían solicitado devolución y se cobraron los impuestos.

El señor MONTES.- Lo hicieron en aquellos casos que ustedes descubrieron, pero hay otras que entraron en una negociación extrajudicial, donde participaron conocidos abogados de la plaza.

El señor SAN MARTÍN.- Acabo de explicar que, en ese caso, lo que se le reconoció a esas empresas fue cuando habían perdido capital, es decir, el capital más su reajuste, más su aumento.

El señor MONTES.- Después de esa acción, pero ¿cuál era el criterio antes de que usted participara en esto?

El señor SAN MARTÍN.- Lo desconozco.

El señor MONTES.- Hablo concretamente de los casos Penta y Vital, que conozco más en detalle.

El señor SAN MARTÍN.- No puedo referirme a esos casos por el secreto tributario.

El señor MONTES.- Pero es público.

El señor SAN MARTÍN.- En todo caso, si usted lee la prensa de la época, verá que en el caso Penta, uno de los ejecutivos -no recuerdo si el señor Lavín o Labrín- reconoció públicamente que cuando el Servicio de Impuestos Internos lo llamó para informarle de la situación que ocurría y que la pérdida era inexistente, se acercó al servicio a solucionar los problemas.

El señor MONTES.- Entiendo que ahí hubo una negociación a través de abogados conocidos.

El señor SAN MARTÍN.- No acostumbramos a llamarlo negociación, sino cierre de casos.

A raíz de que se ha puesto en duda la situación de los cierres de casos, y porque en algún momento se dijo que cómo se cierran los casos en el servicio, me referiré al proceso de fiscalización que se lleva a cabo en la dirección de Grandes Contribuyentes, que partió en 2001, conmigo como uno de los fundadores.

Nosotros nos comunicamos con la empresa con dos propósitos, tanto en el proceso e inicio de la fiscalización como en el término. En el comienzo para conocer, no sólo su documentación, sino también sus operaciones. Al final del proceso de fiscalización nos reunimos con ellos en nuestras oficinas, de acuerdo a la norma, para informarles el resultado del proceso de fiscalización, es decir, para decirles cuáles son las diferencias que hemos encontrado, de

manera que tengan tiempo para aclarar o buscar, porque a veces los papeles no llegan oportunamente por una u otra razón.

En esa reunión participa el fiscalizador, el jefe de grupo, el abogado del grupo y, en algunas oportunidades, el jefe de departamento. Muchas veces, cuando el contribuyente está de acuerdo con las diferencias determinadas, propone solucionar y pagar estas diferencias. Sin embargo, cuando el contribuyente plantea solucionar esto, normalmente también pregunta si hay posibilidad de condonar.

Como política del servicio, de 1992 en adelante se condona, prácticamente, el 66 por ciento de la multa cuando el contribuyente se acerca a pagarla o la reconoce. Existiendo la voluntad del contribuyente de pagar un impuesto y de estar dispuesto a reconocer las diferencias, siempre se maneja una condonación que se conversa con el director y muchas veces con el director nacional, cuando es necesario.

El señor MONTES.- Respecto del conflicto con el señor Vila, que entonces representaba a Johnson's. ¿Cuál era el punto de discusión propiamente tal? ¿Qué argumentos se daban para decir que la pérdida era válida -en el entendido de que él quería que se reconociera la pérdida-; ¿Cuáles eran sus argumentos para rebatir ese punto?

El señor SAN MARTÍN.- No recuerdo, pero a grandes rasgos, decíamos que la empresa, obligatoriamente, debió haber presentado término de giro una vez que cesó en sus actividades, tal como lo ordena el artículo 69. Además, que los pasivos estaban prescritos y, por lo tanto, no había ninguna obligación de cobro.

Tengo la impresión de que las alegaciones eran en el sentido que no había obligación de parte del servicio de exigir el término de giro, por ser voluntad del contribuyente. Si bien recuerdo, en el caso de la prescripción de las obligaciones se establecía que la obligación natural seguía existiendo, por lo tanto, la deuda

también. Mientras ésta no fuera condonada, no se podía desconocer que el contribuyente, efectivamente, debía y declaraba. No íbamos a ser nosotros quienes íbamos a no declararles.

El señor MONTES.- Con respecto al beneficio fiscal, todo indica que lo que provenía de esta vertiente de pérdidas, que se buscaba imputar, era muy irregular. Incluso hubo bastantes otros casos en que desistieron distintas personas. Por lo tanto, no veo el beneficio fiscal en esta situación.

Esto tenía un origen irregular, que ustedes descubrieron y que se estaba echando atrás, a través de distintos procesos tributarios. La verdad es que no veo lo del beneficio fiscal, por lo que le ruego mayor información. ¿Cómo se desarrolló el caso de Johnson's? ¿Fue judicial o extrajudicial?

El señor SAN MARTÍN.- Si mal no recuerdo, los juicios estaban al interior del servicio. Nosotros habíamos hecho las actas de fiscalización y liquidaciones de impuestos y estos casos se encontraban en los tribunales tributarios del servicio. No estaban en los tribunales de justicia ordinarios.

El señor MONTES.- Presidente, ¿es posible acceder a eso o es parte del secreto tributario?

El señor SAN MARTÍN.- Con los nuevos tribunales, tengo la impresión que no.

El señor MONTES.- ¿Por qué la señora Mirtha Barra salió tan abruptamente de Grandes Contribuyentes?

El señor SAN MARTÍN.- No tengo conocimiento y creo que esa pregunta habría que hacérsela a nuestro director.

El señor MONTES.- Cuando usted se incorporó a este equipo, planteó concluir los procesos de fiscalización. ¿En qué concluyeron y que más le tocó hacer?

El señor SAN MARTÍN.- Me tocó concluir procesos de fiscalización que se habían iniciado, pero que no estaban terminados. Se debía establecer el resultado respecto de las empresas filiales. Es decir, que si venían con esa pérdida, había que regularizarla y determinar el resultado definitivo.

El señor MONTES.- ¿Eso termina con un informe?

El señor SAN MARTÍN.- Evidentemente.

En todos los casos que nos tocó ver, se determinaron resultados positivos; rentas líquidas positivas, excepto en el caso de Johnson's. Porque como ocurre con las empresas *retail*, quienes tienen las utilidades son las empresas que manejan el crédito y donde el resto, fundamentalmente, tienen pérdidas.

En este caso, Johnson's tenía una pérdida importante y sólo se logró disminuir en el proceso de fiscalización que se llevó a cabo.

El señor MONTES.- Señor Presidente, simplemente quiero afirmar que aquí hay un eje muy importante de nuestra investigación, porque el origen de la condonación de, al menos, 600 millones de dólares y, supuestamente, de beneficio fiscal, son esas utilidades revividas que vienen de esas empresas quebradas.

Por lo tanto, ese es un eje fundamental para las conclusiones que debemos realizar.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Les quiero pedir que sean muy precisos al hacer las consultas y no reiterarlas, porque el señor Norberto San Martín lleva más de una hora respondiendo las consultas de dos diputados y somos tres los inscritos para hacer preguntas.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Señor Presidente, vamos a tratar de hacer lo que nos pide, pero luego de cada respuesta surgen otras dudas.

Quiero sumarme al agradecimiento por la presencia de nuestro invitado, que tiene una larga trayectoria en el servicio y porque su experiencia es muy importante.

Me ha llamado mucho la atención lo que hicieron a partir de 1999, en relación a pesquisar, aproximadamente, 700 empresas, porque como lo plantea el diputado Carlos Montes -y ello debe ser parte de las conclusiones-, porque es el origen de lo que ocurre.

Me gustaría saber si pudieron pesquisar denominadores comunes de esas empresas, como abogados de las personas o nombres. Esto es muy ocurrente y tengo la sensación de que explota de una manera y que todos tienen el mismo ingenio y al mismo tiempo. Para mí nada es casualidad, sobre todo la existencia de esas 700 empresas al mismo tiempo.

Por lo tanto, me gustaría saber si pudieron pesquisar nombres en común o, no sé si llamarlo *modus operandi*, pero sí propuestas en común que les hubieran llamado la atención. Lo consulto porque de las 700 empresas, ustedes plantearon que estudiaron 150.

El señor SAN MARTÍN.- Lamentablemente, creo que la pregunta que me hace estaría dentro del secreto de los contribuyentes y no me gustaría emitir juicios que no han sido confirmados ni validados. Podría estar enlodando a personas que no lo merecen.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Tengo una diferencia con su opinión, porque cuando uno emite un juicio tiene que ver con valores, pero no con caracterización de cosas.

Tal vez es por mi propia formación, pero si vemos una situación y se plantea la forma en que se caracteriza, no emite juicio. No es emitir un juicio si se dice que una persona estuvo aquí y la otra estuvo allá; y no estoy diciendo si eso es bueno o es malo, o si perjudicó o no a

alguien. Sin embargo, la caracterización de algo dice relación con la forma en que se van repitiendo hechos. No le estoy pidiendo calificación de los hechos, sino si existen nombres que se repiten en determinadas cosas.

El señor SAN MARTÍN.- En el servicio, por lo general, al fiscalizar no buscamos nombres, sino vemos RUT, que es una diferencia muy importante porque no permite discriminar.

Lo que buscamos fueron patrones comunes para establecer que otras empresas podrían estar en esto.

Por esa razón, decía que detectamos alrededor de 700 empresas, pero de las cuales seleccionamos alrededor de 140.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- ¿Por qué seleccionaron esas empresas?

¿Qué características tenían esas empresas que las otras no tenían?

El señor SAN MARTÍN.- El monto de la pérdida que tenían en un momento determinado, si habían pedido devolución, si hacía muchos años que no tenían declaraciones de impuestos o, si habiendo presentado declaraciones de impuestos, por ejemplo, presentó las de 15 años atrás en un solo momento.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- ¿Veían, también, quienes eran los abogados que estaban detrás?

El señor SAN MARTÍN.- Nosotros vemos al contribuyente más que a quien defiende la causa. Posteriormente, esa parte la ven nuestros abogados al defender las causas en el proceso de reclamo.

Para nosotros, el contribuyente es el responsable de estas cosas.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Repitió varias veces, me parece que cuatro, que el proceso para usted

era complejo, y la razón era porque el señor Vila había estado no sé desde qué año, defendiendo los intereses de Johnson's, como parte de su trabajo.

Usted dijo que el señor Vila después se sentaba al otro lado de la mesa y debía compartir con él. No sé si lo interpreté bien, pero mi pregunta es si en las reuniones en las que se hizo ese cierre -que para nosotros es negociación- era complejo estar con la parte que por muchos años defendió a Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- Dije que fue una complejidad en el momento en que me pidieron que participara. Sin embargo, durante el proceso, sólo en una oportunidad, estuve en una reunión en la que participó el señor Vila, y creo que también la relató la señora Mirtha Barra.

Fue en septiembre de 2011 y ocurrió, me imagino, luego de que le envié un informe al señor Iván Beltrand, en el que le daba cuenta de lo que estábamos fiscalizando y que el proceso de fiscalización de los últimos períodos de dos empresas filiales apuntaba a un rechazo de determinadas partidas que tenían que ver con deudores incobrables o castigo de incobrables.

El señor Iván Beltrand citó a una reunión en la DGC para conocer el avance y fue en esa oportunidad que asistió el señor Vila.

Sin perjuicio de que él de alguna manera incidiera en nuestra decisión, no me era comfortable dada la condición ya señalada.

No es porque tenga una aversión sobre el señor Vila, por el contrario, pero me resultaba incómodo desde el punto de vista funcionario estar en la misma mesa con alguien con quien discutí y tener que cambiarme de lado. Me era incómodo. Pero, insisto, no significa que él haya impuesto o dicho alguna cosa que yo hiciera.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Entonces, él estuvo presente en una reunión en la que ustedes tuvieron que dar cuenta del avance del cierre de Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- Sí, y tal como dijo la señora Mirtha Barra en su declaración, el señor Vila hizo hincapié justamente en los deudores incobrables.

En su relato, la señora Mirtha también dice que en ese momento informé -lo que es efectivo- que la discusión se daba porque, aparentemente, la empresa habría aplicado las instrucciones de la circular N° 47, de 2009, que dice relación con el tratamiento de los castigos incobrables en el caso de bancos. Al parecer, se estaría entendiendo que las empresas administradoras de tarjetas de crédito calificaban como institución financiera. Nuestra opinión es que son simples emisores de tarjetas y no son financieras.

Tengo entendido que la definición que entrega la Superintendencia de Valores y Seguros por institución financiera es que son aquellas empresas que captan dinero del público para prestarlo al mismo público.

En estos casos son simplemente administradores de una tarjeta de crédito, otorgan créditos, no captan fondos de particulares, por lo tanto, en nuestra opinión no resultaba aplicable esa circular, sino más bien la circular N°24, de 2008, que tiene el tratamiento de cómo reconocemos los castigos incobrables para el resto de los contribuyentes que no sean bancos e instituciones financieras.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- En relación a la pregunta planteada por el diputado Silva, a su juicio, ¿existe o no pérdida? Créame que me cuesta pedirle a un funcionario público que emita un juicio.

Cuando uno hace un análisis hay muchos escenarios en los cuales ustedes se colocan para decir si este cierre perjudica o no a la institución, en términos de la recaudación que se tiene que realizar.

El escenario en el que ustedes se colocan es el peor para el Fisco. Es decir, en el que se pierden juicios o se va a quiebra, sin embargo, hay muchos otros escenarios que son intermedios y no se toman en cuenta -uno lo ve así- para tener otra postura frente a la propuesta que hace Johnson's para el cierre.

Al final, uno tiene la sensación que la propuesta que hace Johnson's para el cierre, que acepta el Servicio, es el escenario más negativo que se tiene para enfrentar esta situación, que es la quiebra y la pérdida de los juicios.

Al respecto, lo primero que pedimos a Secretaría era saber el resultado de los juicios que se tenían en relación al Servicio y, al parecer, en el caso de Johnson's íbamos bastante bien en relación a los juicios que se tenían.

Asimismo, me cuesta también entender que nos hayamos puesto en el peor escenario para aceptar la forma de cierre de Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- En el caso de las empresas con pérdidas no teníamos fallo, ni al interior del Servicio ni en tribunales. No había ningún fallo.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Por lo mismo, me cuesta entender que el Servicio de Impuestos Internos no se haya puesto en otros escenarios para plantear un cierre distinto al que se está entregando y, además, una condonación distinta.

Quiero saber quién es la contraparte en el cierre. ¿Quién es la empresa que defiende a Johnson's cuando el señor Vila y compañía asumen sus cargos en el SII?

El señor SAN MARTÍN.- Las personas con las cuales nos relacionamos por parte de Johnson's -al menos yo- en las reuniones que tuve, que debieron haber sido unas dos o tres, es la empresa auditora Carey.

Durante el proceso, en ninguna oportunidad me reuní con algún representante, dirigente o dueño de la empresa Johnson's.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- La verdad de las cosas es que ha sido un trabajo bastante complejo, por el hecho de conocer todo un tema de procedimientos, de ida y vuelta de información, incluso con información incompleta que hemos solicitado a Impuestos Internos y que aún no nos envían. También tenemos respuestas un tanto crípticas de algunos invitados que vienen, que si bien son respuestas, no exactamente responden a lo que uno pregunta. Esto es similar a lo que sucede con las series de televisión: continuará. Aquí se hacen preguntas y se nos dice que no pueden responder. Por lo tanto, tenemos que preguntar al invitado que viene.

Si quiero hacer mi pega responsablemente, tengo que buscar cómo reconstituir un proceso en el cual no tenemos todos los elementos sobre la mesa y, si queremos hacer un buen informe, debemos tratar de aclararlo.

Usted participó en varias reuniones con representantes de Johnson's, que debieron haber sido Alex Fisher y Boris León, que fueron los abogados con los cuales usted interactuó, y así consta en algún acta de trabajo. En una de esas reuniones, supuestamente el 24 de agosto, se hizo una presentación de parte de la Dirección General de Grandes Contribuyentes, es decir, como institución Servicio de Impuestos Internos, en relación a los términos de la condonación. ¿En qué consistió esa presentación? ¿Qué significaba esa propuesta, económicamente, para el Fisco?

El señor SAN MARTÍN.- Me da la impresión que en esa reunión la empresa nos informa el proceso de reorganización que va a llevar a cabo, la manera en que ellos reorganizarán las empresas y de qué manera va a recuperar el impuesto de

primera categoría que le correspondería eventualmente pagar y, posterior y eventualmente, pedir devolución una vez que ellos tengan ese derecho, es decir, cuando hayan hecho la correspondiente distribución o retiro.

En esa reunión, si mal no recuerdo, se contemplaba la condonación que estaba previamente estipulada, por lo que si ocurría o se solucionaba de esa manera, la condonación iba a ser importante.

El señor VALLESPÍN.- ¿Eso es lo que usted recuerda?

El señor SAN MARTÍN.- Es lo que a grandes rasgos recuerdo.

El señor VALLESPÍN.- Quiero complementar aquello para que me aclare algunas imprecisiones. A respecto, leeré textual lo que dijo la señora Mirtha Barra, probablemente en una reunión posterior: Teníamos una comunicación del 29 de agosto en la que el señor Norberto San Martín, jefe del departamento de Empresas Nacionales, por instrucción del señor Iván Bertrand, se reunió con el señor Alex Fisher, representante de Johnson's, quien le planteó la forma de abordar la reorganización.

¿Es efectivo este hecho?

El señor SAN MARTÍN.- No es efectivo que nosotros señaláramos la forma de reorganizar. Lo que ellos hicieron fue proponernos y, en la reunión que usted señala, estuvieron presentes doña Elena Amaya y don Patricio Soto -con quienes siempre actuamos juntos en este proceso-, quienes informaron de qué manera se iban a reorganizar, para producir los efectos que se pretendía con esta forma de reorganización y así cumplir con el acuerdo preliminar de cierre de casos y otorgar las devoluciones.

En esa oportunidad, respecto de la reorganización - y esto debe estar seguramente en ese correo que usted señala- informamos, el 26 ó 28 de agosto, cuáles eran las deudas que existían; cuáles eran las diferencias de impuestos que se

determinaban; cuáles eran los ajustes que tenían que hacer. Además, se informó que cualquier distribución o retiro que debiera hacerse de las empresas, debían ser retiros efectivos y no simples registros contables.

El señor VALLESPÍN.- Señor Presidente, la señora Barra señaló en su presentación que esa reunión, según el señor Fisher, se realizó por instrucciones del señor Beltrand.

Este hecho consta en las comunicaciones que me envió el propio señor Beltrand el 31 de agosto, consultando mi opinión sobre el tema. El señor Norberto San Martín le responde, da a conocer las cifras y le señala que con una condonación de un 98 por ciento, estaba en condiciones de cerrar el caso.

¿Por qué usted señala que con una condonación del 98 por ciento estaba en condiciones de cerrar el caso?

Me gustaría que me explicara cómo se llega a la conclusión de que ese 98 por ciento de condonación era potencialmente bueno para el Fisco.

El señor SAN MARTÍN.- Quiero hacer la mención de que ese correo ha sido leído parcialmente.

Envío ese correo al señor Beltrand informándole la situación de los casos y dice relación con el avance que había hasta ese momento.

¿Usted se refiere a un correo del 26 de agosto?

El señor VALLESPÍN.- Hago una precisión. No estoy leyendo ningún correo en forma parcial. He leído la presentación textual que dejó la señora Mirtha Barra como su testimonio. Por lo tanto, no estoy haciendo ningún juicio respecto del tema.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señor San Martín, le pido que responda una vez que el diputado termine de hacer la pregunta.

El señor VALLESPÍN.- El señor San Martín ha dicho dos veces que yo he leído algo en forma parcial.

Le reitero que no he leído nada parcialmente, sino que he repetido casi como un loro lo que planteó la señora Mirtha Barra, y ha sido extraído del acta. Si esa información es parcial o no, usted tendrá que aclararlo con ella.

Ella planteó que el señor San Martín le responde, da a conocer la cifra y le señala que con una condonación del 98 por ciento estaba en condiciones de cerrar el caso.

Por lo tanto, le he pedido que me explique cómo se llegó a la conclusión de que el 98 por ciento de la condonación es potencialmente bueno para el Fisco y que usted podía cerrar el caso, o que alguien podía cerrarlo.

El señor SAN MARTÍN.- Lo que informo en ese momento al subdirector de Fiscalización, señor Iván Beltrand, en un correo del 26 de agosto de 2011, y que copio a la señora Mirtha, porque ella era la directora, fue respecto del avance del proceso.

Además, informo lo que ocurre con el proceso que estaba llevando a cabo el señor Patricio Soto, que tenía que ver con la fiscalización de los otros casos.

En una sus partes señalo efectivamente que con una condonación del 98 por ciento se cumpliría con el acuerdo que había de que se pagara esa cantidad en el caso de cierre.

Ahora, esa cifra que estoy dando fue calculada por don Patricio, que está a mi lado, y habría sido por instrucciones que le dio la señora directora.

Yo sólo me limité a copiar la situación que ocurría.

El señor VALLESPÍN.- Señor San Martín, le solicito que nos diga cuándo, cómo y bajo qué fórmula fue presentada la solicitud de condonación por parte del contribuyente Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- Respondiendo en forma literal a su pregunta, puedo decir que la solicitud de condonación, formulario N° 2667, que piden los contribuyentes una vez establecida una deuda, se presenta en la Dirección de Grandes Contribuyentes, en la oficina del director.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Del director nacional o del director de Grandes Contribuyentes?

El señor SAN MARTÍN.- Del director de Grandes Contribuyentes.

El señor VALLESPÍN.- Le pido que precise el tema, porque la señora Mirtha Barra afirmó, textualmente, estas propuestas comienzan en el 2010, pero no a través de Grandes Contribuyentes, y señala que desconoce dónde y con quién se presenta esa propuesta.

Efectivamente, dice ella, no partió por Grandes Contribuyentes esta presentación del contribuyente. Lo normal es que si el contribuyente está en la nómina de Grandes Contribuyentes, debe dirigirse a Grandes Contribuyentes, lo cual no ocurrió en este caso.

Me gustaría saber por qué no ocurrió, porque no me cuadran las versiones.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Vallespín, quiero aclararle que hay dos procesos. Uno, la solicitud de condonación de una deuda, que cuando ya está establecida usted pide al director que le condone una suma determinada, y por eso le dije que iba a responder en forma literal a su pregunta, y otra cosa es lo que usted pregunta después, que es dónde fue presentada la propuesta de cierre de casos, pero es una cosa distinta.

Yo no tengo conocimiento oficial de dónde se presentó, pero tengo entendido por lo que me han señalado las personas que trabajaron conmigo, y me refiero a don Patricio y la señora Elena, que esto se inició por el 2010 y tuvo origen en la Subdirección de Fiscalización y que en algún

momento determinado entró por la Subdirección Jurídica, pero no es que yo lo sepa, sino que es lo que me han contado.

El señor VALLESPÍN.- Quiero agradecer la respuesta del señor San Martín, porque es primera vez que tenemos algún indicio de por dónde entró la llamada propuesta.

Pido comprensión de los invitados, porque cuando leo algo textual es porque quiero que quienes conocen el tema me aclaren la situación.

Me queda claro que una cosa es lo que usted señaló, la solicitud de deuda propiamente tal, y otra es la propuesta. Respecto de la propuesta, usted ha dicho que no lo tiene confirmado, pero que al menos lo ha escuchado, que las dos fuentes de ingreso inicial fueron las que usted indicó.

Esa aclaración es un aporte importante para el trabajo de esta Comisión porque no teníamos ese antecedente, nadie lo había explicitado, y nos ayuda a visualizar el procedimiento completo.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Montes para hacer una consulta aclaratoria.

El señor MONTES.- He leído el informe que gentilmente me entregó la Secretaria, sobre lo que ustedes hicieron desde el 2001 en adelante, y lo quiero entender, porque aquí dice, pérdidas declaradas por los contribuyentes, 7 billones, 340 millones. Y después dice, disminución de pérdidas declaradas por fiscalización, 6 billones, 749.

O sea, hay un diferencial aproximado de 600 mil millones.

¿Johnson's es uno de los casos que está en el informe?

El señor SAN MARTÍN.- A Johnson's no se le aceptó nada de pérdida.

El señor MONTES.- O sea, está dentro de los 6.749, por lo tanto, no está aceptado.

Señor Presidente, pido que esto quede claramente establecido, porque después se dice que es un beneficio fiscal, pero ustedes no lo aceptaron, en consecuencia no fue imputado.

Seguramente, ellos llegaron con abogados. ¿Qué abogados llegaron a defender que sí era pérdida? ¿Recuerda los nombres?

El señor SAN MARTÍN.- ¿En qué momento?

El señor MONTES.- Señor San Martín, de los 6 millones 749, me dice que ahí están incluidas las pérdidas de Johnson's.

Entonces, hubo un alegato por parte de ellos, y le consulto quiénes fueron a defender a Johnson's, en el sentido de que sí correspondía a pérdida.

El señor SAN MARTÍN.- No manejo ese dato, señor diputado.

El señor MONTES.- ¿No estaba el señor Vila entre ellos?

El señor SAN MARTÍN.- Para serle franco, no recuerdo si estaba. No sé si la señora Elena Amaya dio ese dato cuando se refirió a la parte de los juicios. No recuerdo quiénes estaban en esos juicios. Es probable que haya estado, pero no lo recuerdo y no podría afirmarlo.

El señor MONTES.- Y dice que todavía hay veinte casos pendientes de esto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Señor diputado, vamos a ofrecer la palabra a la señora Amaya para que responda.

La señora AMAYA (doña Elena).- Señor Presidente, respondo al señor Montes.

En los casos que estamos viendo en relación con Johnson's, es efectivo que en varios de esos juicios aparecen dos abogados que hoy son parte del Servicio: el subdirector

jurídico, señor Mario Vila, y el abogado Gonzalo Smith, de la subdirección Jurídica.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Muchas gracias.

Señor San Martín, le pido que me disculpe por la pregunta que voy a formular, porque podría parecer bastante extraña, pero en verdad me resulta bien pertinente por cuanto es una consulta de contexto.

Hace una semana tuvimos una sesión acá y nos correspondió recibir el testimonio del señor Patricio Soto, y al término de la sesión usted le dijo -yo lo escuché-, Te van a matar.

Quiero saber, derechamente, por qué le dijo al señor Patricio Soto que lo iban a matar después de su declaración.

El señor SAN MARTÍN.- Fue una expresión que usé. Le pedí disculpas a Patricio por la expresión que usé en ese momento.

Primero, fue porque veníamos preparados para otra cosa, y de la noche a la mañana nos sorprendieron con interrogarnos inmediatamente, sin que hubiese existido la oportunidad de haber hecho una presentación.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pero qué responsabilidad tendría el señor Soto en eso. Por qué lo iban a matar.

El señor SAN MARTÍN.- Fue una expresión desafortunada que proferí en ese momento, pero le di las disculpas del caso.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pero a quién se refería. Quién podría estar molesto con el señor Soto respecto de su declaración.

Se lo pregunto porque hemos sabido que han citado a "reuniones" de coordinación técnica para que ustedes puedan venir a estas sesiones; que han tenido planificaciones, que

les han visado las presentaciones o que han construido presentaciones en conjunto. Eso no es baladí.

En verdad, hay una señal en relación con su testimonio, porque deben venir libremente y decir la verdad.

Estamos en una instancia fiscalizadora del Estado, como es el Congreso, por lo cual me parece que debe tener una mejor explicación el hecho de que usted le haya dicho, Te van a matar, y delante de otros funcionarios que también forman parte de su equipo y son sus subordinados. Además, usted es su jefe.

Estimo que es importante conocer por qué se lo dijo. Son sus subordinados. No es inocuo que usted le diga, Te van a matar, delante de los demás funcionarios que tenían que prestar declaración en esta Comisión.

El señor SAN MARTÍN.- Bueno, acabo de decirle que fue una expresión desafortunada que expresé en ese momento, fundamentalmente porque Patricio se refirió a una colega que está con licencia. Lo dije en términos figurativos, es decir, que la colega iba a sentirse molesta con las expresiones que Patricio podría haber expresado.

Esa es la verdad de los hechos. Le pedí que me disculpara, tal como se lo pido a ustedes también. Fue una expresión que no tiene que ver con algún sentido puntual de lo literal de la palabra.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Perfecto. En verdad, me preocupaba lo que tenía que ver con sus subordinados.

¿Usted sabe que en este caso se intentó una condonación conjunta con la Tesorería General de la República?

El señor SAN MARTÍN.- Sí.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Conoce el contenido de la resolución N° 326, de 25 de octubre de 2011?

El señor SAN MARTÍN.- No recuerdo.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Es la que presenta el Servicio de Impuestos Internos a Tesorería para que se evalúe una condonación conjunta.

El señor SAN MARTÍN.- ¿Es un reservado o una resolución? Parece que es un reservado.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Es una resolución. Dice: Copia resolución N° 326, de 25 de octubre de 2011, mediante la cual el Servicio de Impuestos Internos le solicita pronunciarse sobre el caso Johnson's. Es una resolución reservada.

El señor SAN MARTÍN.- Parece que es un reservado, no una resolución.

No me acuerdo haber participado en la confección del informe.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 10 minutos?

**Acordado.**

Señor San Martín, ¿sabe cuál fue la respuesta de Tesorería a la propuesta de condonación conjunta?

El señor MONTES.- Señor Presidente, pido que recabe el acuerdo para invitar al ex director del Servicio de Impuestos Internos, señor Javier Etcheberry, después del señor Ricardo Escobar.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Habría acuerdo para proceder en esos términos?

**Acordado.**

Entonces, no conoce la respuesta de Tesorería.

El señor SAN MARTÍN.- No, porque no me compete. No viene dirigida a mí.

El señor CHAHÍN (Presidente).- No, ¿pero sabe si Tesorería accedió a la solicitud de condonación conjunta?

El señor SAN MARTÍN.- No tengo conocimiento.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Bueno, le pido su opinión, porque se le consultó mediante el oficio reservado N° 326. Efectivamente, en algunas partes del documento el tesorero se refiere a oficio reservado, en otra a resolución.

La respuesta va dirigida al señor Iván Beltrand, del Servicio de Impuestos Internos, por parte del tesorero. Se le envía un correo electrónico, donde le señala por qué no podría acceder en las condiciones que se le proponen.

Dice: De acuerdo al punto 6 de su reservado N° 326, de fecha 25 de octubre de 2011, que solicita coordinación y formulación de observaciones que se estime pertinente, por parte del Servicio de Tesorerías, a la propuesta de pago de deuda fiscal efectuada por el contribuyente Johnson's S.A., Rut 92.458.000-3, vengo en señalar lo siguiente:

1.- Tesorería tendría que otorgar conjuntamente con el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución N° 698, de 2006, del Ministerio de Hacienda, condonación a 19 giros emitidos en dólares por impuesto adicional, de acuerdo a tabla que se adjunta.

Dicha solicitud de condonación debe ser formalizada por el contribuyente y adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Conjunto -Resolución Conjunta N°762/2006 y Resolución N° 1/2008- que señala entre otras cosas que no debe tener exclusión tanto la empresa como su representante legal y pago de la totalidad de la deuda.

Se señala que el Servicio de Tesorerías otorgaría una condonación conjunta de un 70 por ciento de los intereses y un 90 por ciento de las multas tal como se ha expresado en las reuniones sostenidas para tratar esta materia.

Es decir, Tesorería propone 70 y 90.

Solicitamos aclaración del párrafo 2 del punto 3, del reservado N° 326, en el sentido de confirmar que la declaración anual de impuesto a la renta, formulario 22, correspondiente al ejercicio comercial 2011, que sería

declaración que se efectuaría por la empresa absorbente Sociedad Comercial Johnson's S.A., Rut en trámite y cuya devolución se destinaría a imputar a las obligaciones tributarias de Johnson's.

3.- Vengo en señalar que las empresas mencionadas en el párrafo 2 del punto 1 de su reservado registran deudas morosas por otros conceptos, como se detalla en cuadro adjunto, tales como formularios 21 por concepto de multas del Servicio de Impuestos Internos, formularios 42 de multas de la Inspección del Trabajo, y formularios 14 de cuotas de derechos diferidos de Aduanas.

El caso más relevante es de la empresa Inversiones Marazul Limitada -se da su RUT-, con una deuda liquidada a octubre de 2011, sólo por formularios 14, de 651.146.819, que deben ser aclaradas (pagadas) en Tesorería.

Saludos. Víctor Vidal Gana. Jefe de la División Jurídica Subrogante.

Es decir, se formulan observaciones, se exigen pagos, se señala que no debe haber exclusión, tanto de la empresa como de su representante legal, y pago total.

¿Qué hace el Servicio de Impuestos Internos? En vez de seguir el procedimiento de condonación conjunta en los términos que pide la Tesorería, condona por sí y ante sí sin coordinarlo y sin cumplir lo que señala Tesorería.

En ese sentido, me gustaría saber si las observaciones de la Tesorería fueron consideradas o no por ustedes al momento de hacer el cierre.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, eso tiene que ver con el proceso de condonación.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Así es.

El señor SAN MARTÍN.- Yo no participé en el proceso de condonación.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿No le correspondía a la Dirección de Grandes Contribuyentes, según señaló usted, participar en el proceso de condonación, que la facultad la tiene el director de Grandes Contribuyentes, en su calidad de director regional para estos efectos?

El señor SAN MARTÍN.- Evidente, pero yo no era director de Grandes Contribuyentes en esa época.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pero participaba en la Dirección de Grandes Contribuyentes.

El señor SAN MARTÍN.- Sí, pero no tuve conocimiento del oficio que usted me ha señalado.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Le estoy preguntando si tuvo conocimiento de si se cumplió o no con estos aspectos. Usted formó parte de este proceso.

El señor SAN MARTÍN.- Formé parte del proceso de fiscalización.

Señor Presidente, acabo de aclarar e hice dos separaciones. Uno, el proceso de condonación; dos, el proceso de fiscalización. En el proceso de condonación no intervine.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Quién intervino en el proceso de condonación?

El señor SAN MARTÍN.- Las autoridades del Servicio: director de Grandes Contribuyentes, director nacional y las autoridades...

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Quién tomó la decisión de condonar?

El señor SAN MARTÍN.- La petición la hizo la directora, con la autorización del director de la época.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Si usted dice que la decisión le correspondía al director de Grandes Contribuyentes, ¿por qué la comunicación entre Tesorería y el Servicio era a través del señor Iván Beltrand?

El señor SAN MARTÍN.- Habría que preguntarle al señor Iván Beltrand.

El señor CHAHÍN (Presidente).- La señora Elena Amaya señaló en la Comisión que se formó una fuerza de tarea, un equipo de trabajo para todo el proceso, y que usted formaba parte de ese equipo.

Por eso, le pregunto si formó parte de un equipo de trabajo coordinado por el señor Iván Beltrand.

El señor SAN MARTÍN.- Sí, pero no del proceso de condonación.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Perfecto.

Como tuvo que hacer la fiscalización, ¿sabe qué ocurrió con las deudas liquidadas de la empresa Inversiones Marazul Limitada? ¿Le correspondió fiscalizarla?

El señor SAN MARTÍN.- La fiscalizó don Patricio.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pero él formó parte de su equipo. Usted es el jefe de don Patricio.

El señor SAN MARTÍN.- Al final fui jefe de don Patricio, como lo señalé, a contar del 1 de diciembre.

El señor CHAHÍN (Presidente).- En el marco del proceso de fiscalización, ¿sabe si se pagó en Tesorería la totalidad de las deudas de Marazul Limitada antes de la condonación?

El señor SAN MARTÍN.- Derechamente, no podría responderle, pero si la resolución establece la forma de pago de las obligaciones que tenían las empresas filiales de Johnson's, debiera haber estado pagado.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Qué fecha tiene la resolución que aprobó la condonación?

El señor SAN MARTÍN.- El 5 ó 7 de diciembre de 2011.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Se lo pregunto porque el tesorero fue súper claro al responder al señor Iván Beltrand en el sentido de que debe estar pagada la totalidad de las deudas que tiene Marazul Limitada.

Usted acaba de señalar que la condonación fue el 5 ó 7 de diciembre de 2011. Sin embargo, quiero decirle que Marazul Limitada tuvo una resolución de condonación de intereses y multas, en enero de 2012, para pagar después su deuda.

Quiero dejar claro que el Servicio de Impuestos Internos incumplió lo que le planteaba la Tesorería General de la República para dar lugar a la condonación.

Me imagino que por eso no se hizo de manera conjunta, lo hizo el Servicio de Impuestos Internos y no siguió las recomendaciones del tesorero.

El señor SAN MARTÍN.- Puede ser incompleta mi respuesta, ya que no tengo todos los antecedentes que usted tiene a mano.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Ya lo creo, por eso es que sólo toma conocimiento. Tendremos que preguntar al señor Iván Beltrand por qué al recibir el correo no consideró lo que estaba solicitando Tesorería y, por lo tanto, desahució una condonación conjunta.

Por otra parte, usted respondió al diputado Ernesto Silva que a su juicio habría un eventual beneficio fiscal porque se corría el riesgo de no percibir nada y señaló que este riesgo tenía dos componentes. Uno, perder los juicios; dos, la quiebra. ¿Eso es efectivo?

El señor SAN MARTÍN.- Eso dije.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Cuántos juicios perdió respecto de esta materia en primera o en segunda instancia -incluso, hubo algunos en casación- el Servicio de Impuestos Internos con Johnson's?

El señor SAN MARTÍN.- Creo que lo dije respecto de las empresas con pérdida, y específicamente del tema que hemos tratado aquí...

El señor CHAHÍN (Presidente).- No, con respecto al caso Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- ¿Me deja responder?

El señor CHAHÍN (Presidente).- Le estoy preguntando si respecto de la empresa Johnson's hubo juicios y, con todo respeto, le pido que me responda lo que le estoy preguntando.

El señor SAN MARTÍN.- ¿A qué juicio con Johnson's se refiere?

El señor CHAHÍN (Presidente).- En general, a los juicios que tenía pendiente.

Usted dijo que se podían perder los juicios, es decir, había litigios pendientes entre el Servicio de Impuestos Internos y Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- Cuando señalé el punto me referí a los juicios de las empresas con pérdidas y a lo que veníamos hablando de las empresas con pérdida.

Usted me está llevando a un terreno de un impuesto de retención por una deuda en dólares.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Lo que le estoy pidiendo es que me aclare un punto.

Usted dijo que respecto de este caso particular de Johnson's -fue lo que le respondió al diputado Silva- uno de los riesgos era de no percibir nada y por eso es que habría un eventual beneficio fiscal. Este riesgo tenía dos variantes. Una, la pérdida de los juicios con Johnson's, porque juicios en general con empresas con pérdida no tienen nada que ver con el caso particular.

Entonces, respecto de los juicios entre el Servicio de Impuestos Internos y Johnson's, ¿cuántos habría perdido el SII en primera o segunda instancia? ¿Perdió alguno? Es decir,

si el Servicio de Impuestos Internos era apelante o apelado o era quien interponía el recurso de casación en su caso.

El señor SAN MARTÍN.- Tengo entendido que en ese caso, que son materias que no me tocó ver, porque eran fiscalizaciones que había hecho la Dirección Regional Santiago Centro, había algunos juicios por impuesto adicional, respecto de los cuales hubo fallos en primera instancia e, inclusive, casaciones. Me da la impresión que a eso se refiere usted.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Mi pregunta es a qué juicios entre el Servicio de Impuestos Internos y Johnson's se refiere cuando dice que había riesgo de perderlos. Hablo de Johnson's y no de otras empresas.

El señor SAN MARTÍN.- Cuando mencioné eso me referí a las empresas filiales que formaban parte del grupo empresarial de Johnson's, que eran las empresas con pérdidas.

A eso me referí, pues eventualmente estaba el riesgo de perder porque no había fallo en ninguna instancia. Estaba todavía en el tribunal tributario del Servicio y no teníamos ningún fallo al respecto.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Ahora me quedó clara su respuesta.

Por otra parte, usted habló de la quiebra.

En una eventual quiebra, ¿por qué monto aproximado el fisco era acreedor valista y por qué monto era acreedor preferente?

Lo digo porque el director del Servicio de Impuestos Internos dijo que era un acreedor valista en todas sus acreencias, lo que descartó el señor Patricio Soto en su declaración, lo descartó la señora Elena Amaya y también queda descartado por las actas de directorio de Johnson's que hemos conocido.

Entonces, quiero saber si usted sabe respecto de qué montos era acreedor valista y respecto de qué montos aproximados era acreedor preferente el Servicio de Impuestos Internos con Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- Señor Presidente, no conozco en detalle la ley de Quiebras, pero en el impuesto a la Renta de Primera Categoría no teníamos ninguna preferencia, no así en el caso de los impuestos de retención.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Sabe que había aproximadamente 6 mil millones de pesos de impuestos de retención?

El señor SAN MARTÍN.- Si usted me lo dice, debe ser así. ¿Es sobre impuestos netos o impuestos con reajuste e intereses?

El señor CHAHÍN (Presidente).- El directorio habla de impuestos.

Le estoy preguntando a usted, y usted sabrá si son con reajustes o no. En todo caso, si son netos, sin reajuste, es una mayor cantidad todavía de lo que es acreedor preferente. Por lo tanto, pongámonos en el peor de los escenarios, que sean impuestos ya con el reajuste aplicado, sin intereses y multas, solamente impuesto reajustado, y estamos hablando de 6 mil millones de pesos.

¿Sabe cuánto fue el pago efectivo? Usted ya lo dijo, 8 millones de dólares. Entonces, estamos hablamos de aproximadamente 4 mil millones de pesos.

El señor SAN MARTÍN.- Sí.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Es decir, era acreedor preferente el Servicio de Impuestos Internos de 6 mil, pero terminó recibiendo 4 mil de pago efectivo. ¿Es así?

El señor SAN MARTÍN.- Así es. Si usted me dice que eran 6 mil -yo no tengo la cifra-, con sus datos es efectivo lo que señala.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Sí, pero le estoy preguntando a usted.

El señor SAN MARTÍN.- Es que yo no tengo los datos.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Pero usted sabe que era acreedor preferente de los impuestos de retención. ¿Le cuadra más o menos la cifra de 6 mil?

El señor SAN MARTÍN.- No sé en qué categoría están dentro de los preferenciales, porque parece que hay un orden de prelación.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Pero le calza la cifra de 6 mil millones de impuestos de retención?

El señor SAN MARTÍN.- Debiera ser con intereses y multas.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Estamos hablando de los 6 mil millones. No es con intereses y multas, es más intereses y multas, al menos lo que dice el director de la empresa. Y se pagaron 4 mil y había 6 mil millones de crédito preferente.

Esto me parece muy curioso, porque la empresa estaba al borde de la quiebra y le pagó 2.170 millones de pesos de honorarios al estudio de abogados que la asesoró. ¿Usted lo sabía?

El señor SAN MARTÍN.- Me enteré ayer por El Mostrador.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Para eso había plata, pero no para pagarle al Fisco.

Tercera pregunta. Fiscalización de la reorganización.

¿En qué consistió la fiscalización del proceso de reorganización?

Usted señaló textualmente que le correspondió participar del proceso de fiscalización de la reorganización y me gustaría saber qué atribuciones tiene usted en ese

proceso de fiscalización de la reorganización, ya que la señora Elena Amaya fue muy clara y categórica en la sesión anterior al señalar que ustedes no tenían ninguna facultad de impedir una reorganización.

Entonces, ¿en qué consiste la fiscalización que hacen a la reorganización del grupo de empresas Johnson's, que después termina fusionado en una sola empresa?

El señor SAN MARTÍN.- Primero, consistió en fiscalizar que los resultados que se determinaran al proceso de la fusión, las empresas estuvieran auditadas. En seguida, que en el proceso de reorganización, los valores que se traspasen desde la empresa que desaparece a la empresa continuadora, se mantengan los criterios que establece la normativa tributaria.

Ese proceso de fiscalización de la reorganización estuvo a cargo de don Patricio y su equipo. Ellos fiscalizaron la reorganización empresarial de las empresas Johnson's.

El señor CHAHÍN (Presidente).- ¿Por qué se tuvo que hacer esa reorganización empresarial?

El señor SAN MARTÍN.- Creo que fue una decisión de la empresa en un momento determinado.

Ustedes habrán visto muchas reorganizaciones. Algunas empresas se han dividido con el propósito de administrar mejor los negocios, pero de repente a una empresa le va bien y en otra le va mal y se ven en la necesidad, si en una parte están pagando impuestos y en la otra están teniendo pérdidas, a veces optan por reorganizarse, de manera de no producir el efecto de pagar en una parte y en otra tener pérdidas.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Usted lo ligó al proceso de cierre, porque dijo que su rol en esta contingencia tributaria era fiscalizar la reorganización.

Entonces, le quiero preguntar cuál es el efecto que tuvo esta reorganización en el proceso de cierre de la contingencia tributaria de Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- Era consolidar los resultados positivos que tenía en una empresa con los resultados negativos que había en otras, pedir la devolución de impuesto y hacer las compensaciones que se hicieron.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Es decir, el efecto que tuvo la reorganización fue para pedir las devoluciones y después aplicar las compensaciones.

El señor SAN MARTÍN.- Concluir los juicios, pagar una parte...

El señor CHAHÍN (Presidente).- Disculpe, pero quiero tener claridad. Quiero que me diga si es efectivo lo siguiente.

Usted dijo que el propósito de la reorganización, en el marco de este proceso de cierre, era pedir las devoluciones y aplicar las compensaciones.

Me acaba de responder eso. ¿Es efectivo o no lo que me dijo?

El señor SAN MARTÍN.- Perdón, pero quiero aclarar mi respuesta. No quiero que usted me induzca a una respuesta.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Don Norberto, le estoy preguntando y le pido que me responda. Está en una Comisión Investigadora.

Usted respondió que la razón de esa reorganización, en el proceso de cierre, era...

El señor SAN MARTÍN.- Pero yo tengo algún derecho de...

El señor CHAHÍN (Presidente).- Por supuesto, pero le pido que me responda la pregunta.

Usted me dijo que era para pedir devoluciones y compensar. ¿Me respondió eso o no?

El señor SAN MARTÍN.- Dije que las empresas se reorganizan...

El señor CHAHÍN (Presidente).- No, le pregunté sobre Johnson's.

El señor SAN MARTÍN.- ...fundamentalmente con esos propósitos y, sin lugar a dudas, el propósito que tuvo Johnson's no escapa de ese propósito.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Quiero pedir a la señora Secretaria que para la próxima sesión certifique exactamente la respuesta de mi primera consulta sobre el propósito de la reorganización que ha dado el señor Norberto San Martín y el contenido claro, preciso, acotado de mi pregunta.

Tiene la palabra el diputado Nino Baltolu.

El señor BALTOLU.- Señor Presidente, quiero señalar que usted ha actuado como un fiscal o un juez ante nuestros invitados.

No sé si se les avisa que incluso tienen derecho hasta de guardar silencio, porque esta Comisión no es un tribunal.

Esta Comisión es investigadora y se está transformando en una situación personal, una especie de juicio que amedrenta a las personas que concurren, porque no saben cómo comportarse.

Normalmente, cuando los invitados llegan a las comisiones investigadoras les digo que no se pueden inculpar, que no tienen que responder si no quieren hacerlo ya que, como indiqué, esta instancia no es un tribunal.

Las consultas se deben hacer con mucho respeto. Se cita a mucha gente, se hacen muchas preguntas y se responde, pero no es un mano a mano.

Así no se actúa en las Comisiones de la Cámara de Diputados.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Quiero aclarar al diputado Baltolu, que por primera vez viene a la Comisión investigadora...

El señor BALTOLU.- He estado en otras Comisiones.

El señor CHAHÍN (Presidente).- Estoy haciendo uso de la palabra. Le pido guardar silencio.

Tenemos un acuerdo. Es perfectamente posible, de acuerdo con el Reglamento, hacer un interrogatorio dirigido, a través de preguntas cerradas.

Eso se ajusta a Reglamento y en forma unánime lo acordamos como Comisión, de interrogar como se ha hecho en muchas otras Comisiones.

El señor BALTOLU.- Pero hay que decir a las personas que...

El señor CHAHÍN (Presidente).- Diputado Baltolu, por favor, le pido guardar silencio.

Reitero, es un acuerdo unánime y es la forma que tenemos de interrogar y de consultar a los invitados.

Por lo tanto, si usted tiene alguna observación que hacer, le pido que presente una moción para modificar el Reglamento, ya que éste nos autoriza para hacer uso de nuestras facultades parlamentarias.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 20.10 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**  
**Redactor**  
**Jefe Taquígrafos de Comisiones.**